



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que designa con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí), el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República faculta al Congreso Nacional a otorgar honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan hecho aportes a la patria, en diferentes ámbitos;

**Considerando segundo:** Que Luis Bernardo Marte Hernández mejor conocido como Luisito Martí nació el 1.º de febrero de 1945 en Villa Duarte, municipio Santo Domingo Este, hijo de los señores Concepción Hernández y Juan Marte de Guerra, estuvo casado hasta su fallecimiento con Milagros Rivera, fallecida en el 2011, con quien procreó cuatro hijos;

**Considerando tercero:** Que Luisito Martí fue un artista polifacético que se destacó como músico, cantante, director de orquesta, compositor, arreglista, comediante, libretista, actor, animador, escritor de guiones, director y productor de cine, entre otras;

**Considerando cuarto:** Que Luisito Martí comenzó su carrera como conguero, ascendió inmediatamente como cantante, en el Combo Show de Johnny Ventura, donde ganó tres discos de oro con los merengues La muerte de Martín, Te digo ahorita, y Qué pasa Papo, entre 1976 y 1983 fue director de la orquesta El sonido original, pegó éxitos como El mudo, El ñato, A mi hijo no me le den, Te dijeron que bebieras así, Gato entre macuto, Depende de la bolita, entre otros, temas que lo capitalizaron como el humorista dominicano con más caracterizaciones de pegada en el gusto de la gente;

**Considerando quinto:** Que Luisito Martí en 1983 pasó a formar parte del cuadro de comedias del legendario programa de televisión El show del mediodía, en el que en poco tiempo se convirtió en director de comedia. En el programa estuvo junto a grandes comediantes tales como Freddy Beras Goico, Felipe

WC  
FR  
A.C.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que designa con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí), el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

PAG. 2

Polanco (Boruga) y Cuquín Victoria, y otros más;

**Considerando sexto:** Que Luisito Martí a principios de 1990 produjo su primer programa de televisión El show de Luisito y Anthony, junto al cantautor Anthony Ríos, a mediados de la década del 90 salió al aire con otra propuesta de televisión llamada "De remate". En el 1998, sacó al aire el programa "Las mil caras del engaño", en el 2004 surgió con otra propuesta de humor llamado "El show de Luisito Martí";

**Considerando séptimo:** Que Martí creó un gran número de personajes que se fueron adueñando del corazón del pueblo dominicano tales como: Belarminio, Balbuena, Cabrera Moquete, Casimiro Valdez, Don Efraín, El Chino Bichán, El Cubano, Fenelón, Filomeno, Lamparita, Leo, Leyito;

**Considerando octavo:** Que dentro de su filmografía está "Que viva el merengue", en 1995, donde ese mismo año incursionó en el cine protagonizando la película "Nueba Yol", caracterizando a Balbuena, su personaje emblemático; la película, considerada como la primera cinta dominicana del género comedia, tuvo éxito a nivel de taquilla; luego en 1997, se filmó su continuación con el nombre de "Nueva Yol 3: Bajo la nueva ley"; en el 2004, Martí volvió a la pantalla grande con la película cómica "Los locos también piensan", en esta además de Balbuena, representó a Casimiro y Filomeno, dos de sus personajes televisivos;

**Considerando noveno:** Que Luisito Martí ganó varios premios Casandra, como humorista y presentador; un premio Soberano como comediante, mejor show de night-club, mejor show de humor en TV (Luisito y Anthony), por el show de Luisito Martí; también ganó varios premios ACE en Nueva York.

**Vista:** La Constitución de la República;

JC  
IR  
D.C.  
P.C.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que designa con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí), el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

PAG. 3

**Vista:** Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

**Vista:** La Ley No.41-00, del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto designar con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí) el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** La presente ley es de aplicación específica dentro del ámbito del municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, y de aplicación general en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí) el anfiteatro del Parque del Este, municipio Santo Domingo Este.

**Artículo 4.- Colocación de tarja.** El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este colocará una tarja en la parte frontal superior del anfiteatro, con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí).

**Artículo 5.- Identificación de los fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, en la ley de presupuesto general del Estado.

**Artículo 6.- Cumplimiento.** El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este,

JJC  
IR

B.C.C

# CONGRESO NACIONAL

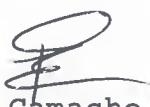
ASUNTO: Ley que designa con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí), el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

PAG. 4

provincia Santo Domingo, queda encargado del fiel cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 7.- Vigencia.** Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); años 176.º de la Independencia y 156.º de la Restauración.



**Radhamés Camacho Cuevas**  
Presidente



**Ivannia Rivera Núñez**  
Secretaria



**Juan Julio Campos Ventura**  
Secretario